



## INFORME al CERD ORGANIZACIONES AFROECUATORIANAS QUE PRESENTAN EL INFORME

**Fundación de Desarrollo Afroecuatoriano Azúcar  
Unión del Pueblo Afroecuatoriano UPA  
Quito (Ecuador) 23 de octubre de 2024.**

Las organizaciones afroecuatorianas: a nivel nacional: Unión Nacional de Organizaciones y Comunidades del Pueblo Afroecuatoriano (UPA), la Coordinadora Nacional de Mujeres Afroecuatorianas CONAMUNE, organizaciones a nivel regional: Comarca del Norte de Esmeraldas (CANE), la Federación de Comunidades y Organizaciones Negras de Imbabura y Carchi, la Federación de Organizaciones y Grupos Negros de Pichincha, la Fundación de Desarrollo Social Afroecuatoriano AZUCAR, las Enlaces de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora de Ecuador, el Observatorio de Derechos Humanos del Pueblo Afroecuatoriano (ODHA), la Asociación Agroproductiva “El Montesitos”; organizaciones de derecho que aglutinan a más de 400 organizaciones de base, e Organización por los Derechos Humanos de los Pueblos y la Naturaleza INREDH; saludan al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD) en su 114 período de sesiones, que se celebra entre el 25 de noviembre al 13 de diciembre de 2024, donde se realizan exámenes de los informes, las observaciones y la información presentada por los Estados partes, en especial Ecuador en virtud del artículo 9 de la Convención.

El presente informe alternativo de la sociedad civil afroecuatoriana recoge los temas de vulneración tangible y persistente de derechos de especial interés para el Pueblo Afroecuatoriano y aquellas que el Relator del CERD para el Ecuador tiene para el examen al informe periódico 25 del país.

### I. Introducción.

Este informe presenta un análisis de los principales casos violaciones a los derechos del pueblo afroecuatoriano, el cual está presente en el país desde 1553, posee reconocimiento constitucional como pueblo étnico y conforma el 7,2% de la población del país, según el censo de 2010.

La relatoría de los hechos de violación a los derechos humanos que se presentan proviene de la revisión de fuentes documentales, análisis estadísticos de datos oficiales, consulta a personas o actores intervinientes, recopilación de fuentes primarias durante un largo tiempo, y lo que pudiéramos llamar “investigación acción participativa” de las mismas organizaciones que presentan el actual informe.

Este informe, busca constatar lo que en su momento afirmara el Grupo de Trabajo de Expertos Afrodescendientes de Naciones Unidas en su visita a Ecuador en diciembre de 2019:

*“El Grupo de Trabajo (de expertos en Afrodescendientes de Naciones Unidas) está preocupado por la falta de acceso a la justicia para las personas afrodescendientes (...) Ha habido injusticia racial, impunidad, abandono y graves lagunas en la protección de los derechos humanos, y existe la necesidad de una mayor inclusión y asociación con los afroecuatorianos para reparar el daño histórico y abordar las causas profundas de la discriminación racial. (ONU 2020 14)*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH en su reporte del 2021, sobre situación de derechos de las y los afrodescendientes en la región, toma atenta nota sobre el caso del Ecuador.



Resalta que en Ecuador se reconocen al pueblo afroecuatoriano los derechos colectivos establecidos en la Constitución, leyes, pactos, convenios, y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, además se contemplan normas en sus códigos penales que criminalizan estos actos, sin embargo, la situación de violación a los derechos humanos de las y los afrodescendientes no parece ser bien enfrentada. Y afirma: “las personas afrodescendientes enfrentan dificultades relacionadas con la falta de acceso a servicios básicos como una vivienda adecuada, atención en salud y educación, reportando niveles desproporcionadamente altos de desempleo y de representación en los centros de detención. Otros datos confirman que, en Ecuador, sobre la base de ingreso para el 2014, las tasas de pobreza y pobreza extrema de la población afrodescendiente eran más elevadas con relación a la población no afrodescendiente” (párrafo 75, pág. 38, CIDH:202174) “.

A continuación, se presenta una descripción de los casos más notorios de violación a los derechos humanos donde los instrumentos étnicos raciales son puesto a prueba. Los casos que a continuación son especificados provienen de la pesquisas, indagaciones y recolección de fuentes primarias y secundarias. Todo lo consignado aquí posee su debido respaldo documental y será proporcionado al CERD, si así se determina.

## II. Temas relevantes

Con la llegada de la pandemia COVID-19 y con sus efectos persistentes en la era pospandémica, los y las afrodescendientes han sufrido desproporcionadamente una sistemática violación a su buen vivir, especialmente en materia de expectativa de vida, ingresos, riqueza, condiciones básicas de vida, salud, educación, comunicación y sus respectivos derechos. A continuación, se detallan los principales escenarios de violación a los derechos humanos.

### 1. Violación al derecho a la visibilidad estadística por parte del Estado.

El derecho a la visibilidad estadística para el pueblo afroecuatoriano se constituye en uno de los más violados por parte del Estado ecuatoriano. Especialmente el Instituto Nacional de Estadísticas y censos del Ecuador INEC se ha convertido en un actor institucional que de forma sistemática ha venido, negando datos de corte racial y étnico a favor del pueblo afroecuatoriano. Sin consideración, el INEC no publica datos estadísticos por raza y etnia, desestructuró la Comisión Nacional de Estadísticas de Pueblos Indígenas, Afroecuatorianos y Montubios CONEPIA y la reemplazó por un comité adscrito al Consejo Nacional para la Igualdad, donde los afrodescendientes no tenemos asiento, al menos las organizaciones de la sociedad civil.

El hecho más grave en contra del pueblo afroecuatoriano las organizaciones lo denominan “Etnocidio estadístico por parte del INEC”, quien ejecutó el censo de población y vivienda de 2022, donde introdujo varios cambios metodológicos y redujo a la población afrodescendiente de forma tajante y sin explicación convincente alguna.

Según los datos del Censo del 2022, la reducción de la población solo afectó al sector afrodescendiente, mas no así a otros colectivos étnicos raciales como los indígenas. Además, tal reducción se hace contrario a los datos de la CEPAL (2022), quien estableció que entre el censo de 2010 a 2022 la población ecuatoriana tendría un crecimiento, entre ellos la población

afrodescendiente pasaría de 1041,6 a 1268,8 <sup>1</sup>

De los resultados de dicho censo 2022 se determinó que la población afrodescendiente del Ecuador fue del 4,8% que corresponde a las 814,468 personas, cifra menor a la registrada en el censo del 2010, donde la población afroecuatoriana, negra y mulata alcanzó el 7,2% (más de 1,140.000 personas). Es decir, en 12 años la población ecuatoriana que se identificó como afrodescendiente descendió en 2,4 puntos porcentuales. Según se puede interpretar, para el INEC uno de los factores que pudo incidir en el descenso de la población pudo estar en factores que van más allá de la forma de medición del indicador (que funcionó muy bien en el censo del 2010) sino a aspectos externos y quizá ajenos al proceso censal como tal, como la fecundidad, mortalidad y migración, incluyendo una hipótesis inesperada “aspectos fenotípicos y de asociatividad”, lo cual exige al INEC una nota aclaratoria respecto a cómo está comprendiendo los procesos de identidad étnica y cultural de los afrodescendientes, quizá insinuando prejuicios raciales, negación a las condiciones y patrones identitarios propios de la negritud y en mayor término, el término de asociatividad indica una responsabilidad propia de las organizaciones afrodescendientes en el tema de los resultados censales.

Para las organizaciones afrodescendientes lo que ha hecho el INEC en contra del pueblo afroecuatoriano corresponde a un sesgo racial y viola los derechos humanos relativos a la participación y consulta, el derecho a la identidad, el principio de no discriminación, el derecho a la igualdad de oportunidades. A nivel Constitucional el INEC viola los artículos 11,2 (igualdad de oportunidades), 16.1 (comunicación libre e intercultural), 18 (claridad sobre políticas de interés general), 21 (derecho a construir y mantener su propia identidad), 57 y 58 (sobre derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, especialmente los incisos 1,2,3,7,9,16 y 17) 21 de la Constitución. Además, viola la Convención interamericana de los Derechos Humanos (artículo 1), la Convención Americana contra la discriminación racial, el Convenio 169 de la OIT, especialmente lo relacionado con la consulta previa.

## **2. Discriminación estructural y discriminación interseccional.**

### **2.1 Datos de desigualdad y pobreza**

Gracias a los aportes de varios profesores investigadores de temas raciales y éticos en Ecuador (Mideros, 2024<sup>2</sup>, Antón, Restrepo y Tapia 2023)<sup>3</sup>, y con base en la Encuestas de Empleo y Desempleo Urbano levantadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador INEC, para la ronda anual de 2023, se tiene que en el Ecuador los grupos históricamente racializados y discriminados mantienen los índices históricos de pobreza más altos. Actualmente el 75% de la población afroecuatoriana se encuentra en situación de pobreza o vulnerabilidad, en 12 puntos porcentuales por encima de la media nacional. A 2023 el 19,2% de los afrodescendientes se mantienen en condición

<sup>1</sup> S. Cecchini, R. Holz y H. Soto de la Rosa (coords.), *Caja de herramientas. Promoviendo la igualdad: el aporte de las políticas sociales en América Latina y el Caribe (LC/TS.2021/55)*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

<sup>2</sup> <https://repositorio.puce.edu.ec/bitstreams/a71621da-df42-4b01-b974-16beee9d72dc/download>

<sup>3</sup> <https://perfilesla.flacso.edu.mx/index.php/perfilesla/article/view/1653>



de pobreza, y el 15% en pobreza extrema, en comparación con la población mestiza no racializada que presenta el 11,9% de pobreza y el 4,5% de pobreza extrema.

Un aspecto preocupante que demuestra que la discriminación racial es de carácter estructural e interseccional, son los indicadores de pobreza por ingresos en la niñez y adolescencia. En Ecuador el 48,1% de las, los niños y adolescentes afroecuatorianos se encuentra situación de pobreza por ingresos, unos 17 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, a nivel urbano el 42,7% de la niñez y la adolescencia afroecuatoriana está en condición de pobreza por ingresos, en tanto en las zonas rurales el indicador supera el 68,3%. De la misma manera la población adulta mayor afroecuatoriana posee indicadores de pobreza preocupantes: 18,6% para la zona urbana y 45.2% para la zona rural.

De otra parte, en referencia al saneamiento adecuado en los hogares del país (alcantarillado y disposición de aguas servidas) se tiene que actualmente el 7,2% de la población afroecuatoriana no cuenta con viviendas que posea saneamiento adecuado, con una diferencia de 2,2 puntos porcentuales por encima de la media nacional. Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, apenas el 62,2% de los hogares afroecuatorianos cuenta con alcantarillado, el 20,1% usa pozo séptico, en comparación con el 68,9% de hogares mestizos con alcantarillado y el 27,7% con pozo séptico. En Ecuador, aun un 4,5% de hogares afrodescendiente no cuenta con ningún tipo de saneamiento, en tanto que en los mestizos este indicador solo es del 1,4%.

En cuanto a acceso a la red pública de agua potable, el 8,3% de los hogares afroecuatorianos accede al agua por fuentes directas, 5,1 puntos porcentuales por encima de la media nacional. Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, el 83,7% de los hogares afroecuatorianos accede al agua potable por red pública, en cambio los hogares mestizos alcanzan el 87.7%. Llama la atención que el 6.3% de los hogares afroecuatorianos accede al agua para consumo humano desde fuentes de río o vertientes, en cambio en los mestizos este indicador solo llega al 0,6%.

Un aspecto preocupante es el acceso al derecho a la vivienda propia. Apenas el 62,7% de la población afroecuatoriana tiene vivienda propia, 7.8 puntos porcentuales por debajo de la media nacional. Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, el 21% de los afrodescendientes vive en arriendo, en tanto que en la población mestiza en indicador apenas llega al 16.8%.

## ***2.2 Datos relativos a la educación.***

Actualmente el 27,8% de la población afroecuatoriana no accede al bachillerato, el 84,2% no accede a la educación superior, esto es 3,2 puntos porcentuales y 10,3 puntos porcentuales por encima de la media nacional respectivamente. Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, existe un serio problema para acceder a la universidad por parte de los jóvenes racializados, pues los jóvenes indígenas, afroecuatorianos y montubios presentan las tasas más altas de no acceso a la educación superior, en cambio los jóvenes mestizos presentan las tasas más bajas (71,1%) siendo el promedio nacional de no acceso del 73,9%.

Analizando más el problema de acceso a la educación, encontramos que el 6,8% de la población afroecuatoriana que no asiste a la educación se debe a factores de falta de cupo, con un 4,1 punto porcentual por encima de la media nacional- Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, el 35,5% de la población afroecuatoriana no accede a la educación por falta de recursos económicos, el 1,2% por necesidad de ayudar en los quehaceres domésticos, el 6.8% por falta de cupo.



Estos mismos indicadores en la población mestiza se presentan de la siguiente manera: 24% por falta de recursos económicos, 0,2% por ayudar a quehaceres domésticos y 2,6% por falta de cupo.

### **2.3 Datos relativos al mercado laboral y seguridad social**

En cuanto al mercado laboral, los indicadores socioeconómicos muestran la forma más dramática de discriminación racial contra los afrodescendientes en Ecuador. Un problema muy grave que no se ha podido solucionar en el país es el histórico de desempleo de la población afroecuatoriana. Actualmente el 9.4% de la población económicamente activa afroecuatoriana se encuentra desempleada, 5,6 puntos porcentuales por encima de la media nacional. Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, los indicadores de ocupación afrodescendiente son como sigue: 32,7% en empleo adecuado (40,5 para la población mestiza), 23% de subempleo (19,6% para la población mestiza), 34,9% de otro empleo no adecuado (35,8% para la población mestiza). En cambio, la tasa de desempleo para 2023 nacional fue de 3,8%, para los mestizos del 4,1% y para los afrodescendientes del 9.4%.

Actualmente el 34,1% de la población joven afrodescendiente ni trabajan ni estudian, con 12 puntos porcentuales por encima de la media nacional. En cambio, en la población joven mestiza este indicador es del 22,5%, siendo el promedio nacional 22,1%. Pero lo más dramático es la situación de los jóvenes afrodescendientes en las zonas rurales, donde el 36,2% ni trabaja ni estudia, muy por encima del 21,1% de los jóvenes mestizos, y el 19,2% del promedio nacional.

Otros datos del mercado laboral corresponden a la ocupación según sectores laborales. Según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023 el 52,7% de la población afroecuatoriana se emplea en el sector informal, el 4,8% en el empleo doméstico, y el 39,3% en el sector formal. En cambio, en la población mestiza los indicadores son los siguientes: 49% en el sector formal, 46,9% sector informal y 2,7% en el sector doméstico.

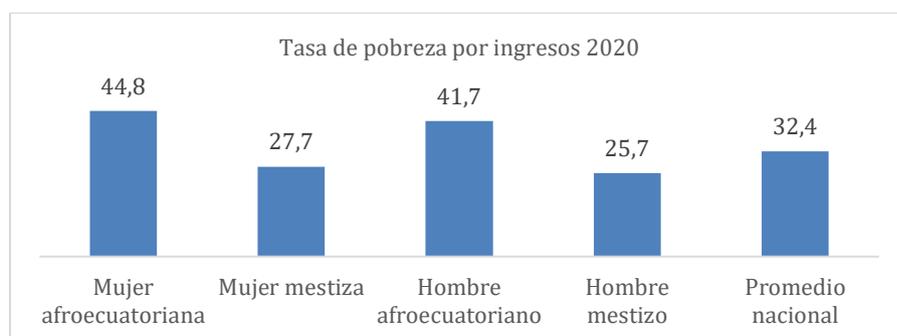
En cuanto a indicadores de seguridad social, según datos oficiales, para la ronda anual de la ENEMDU 2023, el 28% de la población adulta afroecuatoriana está cubierta por la seguridad social, 6,4 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (37,1% para los adultos mestizos y 35,1% para el promedio nacional). Otros datos de seguridad social son como aparecen: 15,2% de la población joven afroecuatoriana tienen seguridad social en comparación con el 19,8% de los jóvenes mestizos; solo el 42,3% de los adultos mayores afrodescendientes tiene seguridad social respecto al 47,9% de los adultos mayores mestizos.

En suma, de acuerdo con analistas académicos expertos en temas de desigualdad y raza (Mideros, 2024, Antón y Restrepo 2023) en Ecuador las desigualdades sociales y económicas se combinan y refuerzan en una estructura de discriminación racista que excluye y violenta a las personas afroecuatorianas. Existen claros indicios de la persistencia de racismo estructural e institucional que limitan las capacidades y libertades de las personas afroecuatorianas para el ejercicio de derechos como el agua segura y saneamiento adecuado, la vivienda digna, el trabajo y la seguridad social, la educación y la salud. Los datos indican que se encuentran elementos de intersección de desigualdades que profundizan la discriminación hacia jóvenes, mujeres y adultos mayores afroecuatorianos/a. Es evidente la necesidad de acciones específicas que reparen, corrijan e igualen las oportunidades de la población afroecuatoriana, en el marco del deber del Estado de garantizar derechos sin ningún tipo de discriminación, la cual claramente persiste.

### 3. Datos de desigualdad en las mujeres afrodescendientes.

De acuerdo al censo de 2010, la población afrodescendiente constituye el 7,2% de la población nacional. De este total, el 50,2% son mujeres. En Ecuador las mujeres afroecuatorianas son víctimas históricas de la matriz de la desigualdad racial que la nación ha heredado desde la colonia. A 2020 son las mujeres afroecuatorianas que poseen las tasas más altas de pobreza por ingreso, con el 44,8%, según la ronda anual de la encuesta de empleo. Una tasa casi el doble que las que poseen las mujeres mestizas y los hombres mestizos. Las mujeres afroecuatorianas poseen 12 puntos porcentuales más de pobreza que el promedio nacional.

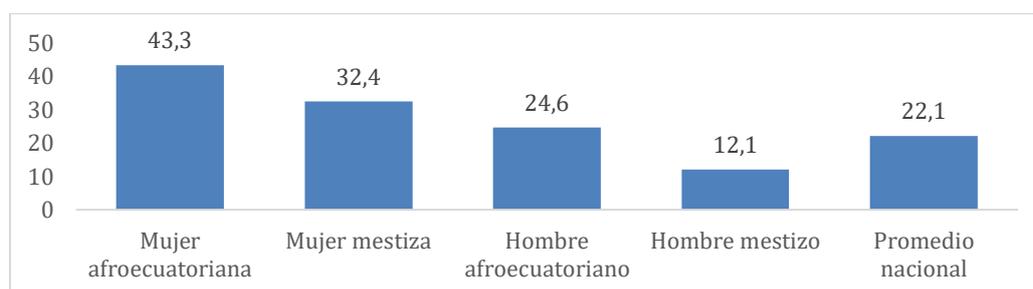
#### Pobreza monetaria



Fuente: INEC- ENEMDU ronda anual 2020.

#### Población de mujeres y jóvenes que ni trabaja ni estudia

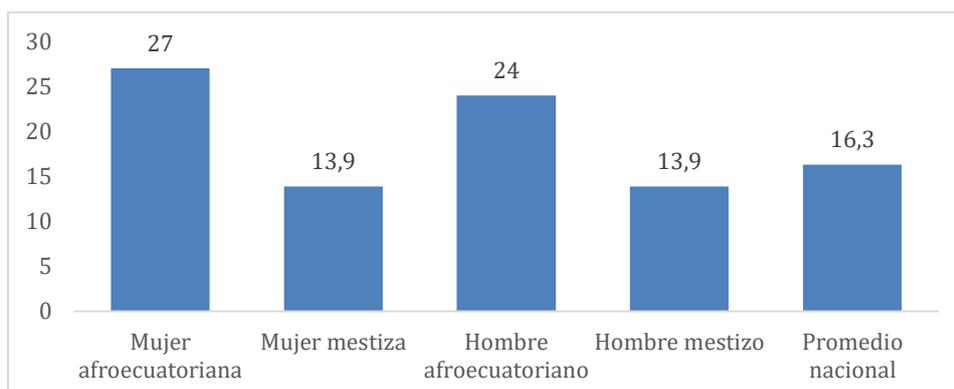
Según la ronda anual de la Encuesta de empleo y desempleo urbano ENEMDU del 2023, el 43,4% de las mujeres jóvenes afroecuatorianas ni trabajan ni estudian, 10 puntos porcentuales más que las mujeres jóvenes mestizas (33%), 31 puntos porcentuales más que los hombres mestizos (12,1%) y 18,8 puntos porcentuales más que los hombres afrodescendientes (34,1%)



Fuente: INEC- ENEMDU ronda anual 2023.

#### Personas que viven en hacinamiento 2020

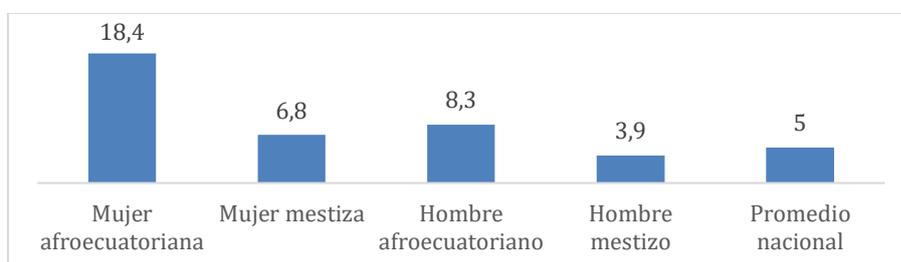
En Ecuador los hogares encabezados por mujeres afroecuatorianas son los que más viven en condición de hacinamiento. Mientras el 16,3 de los hogares ecuatorianos viven en hacinamiento, los hogares de mujeres afroecuatorianas son el 27%, en tanto que los hogares de mujeres mestizas solo alcanzan el 13,9% y de los hombres mestizos el 13,9%.



Fuente: INEC- ENEMDU ronda anual 2020.

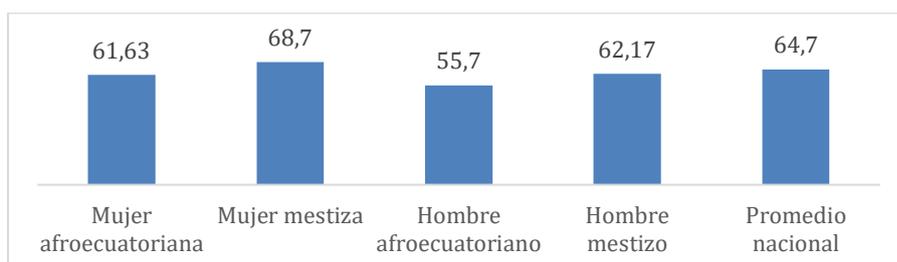
### Tasa de desempleo 2020

Uno de los problemas más grandes de la discriminación estructural e interseccional que padecen las mujeres afroecuatorianas es el desempleo. A 2020 presentaron la tasa de desempleo del 18,4%, en tanto las mujeres mestizas alcanzaron el 6,8%, los hombres mestizos 3,9%, los hombres afroecuatorianos 8,3%, siendo la tasa nacional del 5%.



### Promedio de vida por años 2019

Para el 2019, la esperanza de vida en el país se promedió en 64,7 años, pero las mujeres afroecuatorianas viven 4 años menos con 61,62 años, y menos que las mujeres mestizas las cuales son las que más años de vida acumulan con 68,7 años.



### Tasa bruta de acceso a la educación superior 2020

Para 2020, según el INEC, la tasa de bruta de acceso a la educación superior fue de 34,8%, pero la más alta tasa la presentaron las mujeres mestizas con el 43,6% seguido por los hombres mestizos con el 34,6%, en cambio las mujeres afroecuatorianas solo presentaron una tasa bruta de acceso a la universidad de 24,3%, y los hombres afroecuatorianos con el 12,2%.



Fuente: INEC- ENEMDU ronda anual 2020.

## INDICADORES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER AFRODESCENDIENTE

En el 2019 Ecuador fue un país con una alta incidencia de violencia contra la mujer (64,9%). Sin embargo, es más alta para las mujeres afrodescendientes (71,8%). En el año 2018-2019, tres de cada diez mujeres sufrieron violencia a nivel nacional y cuatro de cada diez mujeres afrodescendientes. El tema de la violencia de género contra las mujeres afroecuatorianas es tan grave que incluso conllevan al feminicidio. Las organizaciones afroecuatorianas señalan que el confinamiento y el hacinamiento han llevado a tensiones en las familias que originan violencia física y psicológica.

### VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AFRODESCENDIENTES

	TIPO	Mujer afrodescendiente	Mujer mestiza
VIOLENCIA A LO LARGO DE LA VIDA	De cualquier tipo	71,8	65,1
	Psicológica	65,9	56,8
	Física	41,2	33,9
	Sexual	38,9	33,5
	Patrimonial	21,3	16,4
	Gineco obstetra	49,2	46,1
VIOLENCIA EN LOS ULTIMOS 12 MESES	De cualquier tipo	40,8	31,9
	Psicológica	34,7	25,2
	Física	15,3	8,9
	Sexual	16,1	12,4
	Patrimonial	11,2	6

Fuente: Fuente: ENVIGMU (2019)

El movimiento de mujeres negras o afroecuatorianas del Ecuador MOMUNE, y la Red continental de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora buscan fomentar la igualdad de oportunidades y capacidades para asegurar que las mujeres afrodescendientes tengan la posibilidad de alcanzar una ciudadanía plena, salir de la pobreza, participar activamente en la política y ocupar cargos de toma de decisiones en todas las esferas de la sociedad.

Actualmente las mujeres afroecuatorianas se encuentran desarrollando la Agenda Política de Mujeres Afroecuatorianas 2022-2026 con el objetivo de que se convierta en una herramienta que les permita visibilizar a las mujeres afrodescendientes y promover políticas públicas que ayuden a mejorar su calidad de vida y a erradicar el racismo y la discriminación.



#### 4. Combate a los estereotipos raciales

En Ecuador el perfilamiento racial es una problemática social donde las personas afroecuatorianas no pueden movilizarse y realizar sus actividades de forma tranquila, ya que siempre están dentro de un perfil criminal establecido en base a la pertenencia cultural, rasgos físicos y temas de presentación respecto a la forma de vestir. En el 2023, un colectivo de jóvenes de la Fundación Afroecuatoriana Azúcar, con apoyo de la Articulación Latinoamericana por el Decenio Afrodescendiente ALDA, realizó una campaña denominada “Basta de Perfilamiento Racial” con el objetivo es hacer visible el perfilamiento racial, la violencia y el racismo en el Ecuador. Los resultados mostraron un alto número de casos de violación de los derechos de las personas, hombres y mujeres afroecuatorianas. La investigación evidenció al menos 9 casos que tuvieron mayor impacto mediático y que se ejecutaron en las provincias de Pichincha, Carchi, Esmeraldas y Guayas. Los mayores afectados del perfilamiento racial en Ecuador han sido hombres afroecuatorianos entre 15 y 30 años que muchas veces fueron requisados o detenidos de manera individual o grupal en diferentes lugares del país. Incluso algunos de ellos han desaparecido o han perdido su vida.

##### Resumen de casos:

###### 1. Caso M.A (19 años)

Lugar: Ciudad de Quito en la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro (ESMIL)

Fecha: año 2011

El joven M.A en el 2011 año ingresó a la Escuela Superior Militar Eloy Alfaro (ESMIL de Quito. A sus 19 años buscaba convertirse en el primer general negro del Ecuador. Pero esa aspiración pronto quedó truncada. Abandonó la institución porque fue discriminado, castigado y tratado de forma diferente por su raza. Fue el primer caso de odio racial que fue judicializado en el país y en contra de las Fuerzas Armadas. Pese a que se pudo fallar a favor en última instancia no hubo reparación y el joven salió de la Escuela Militar.

###### 2. Caso A.P (26 años)

Lugar: Cantón Mira, Provincia de Carchi

Fecha: 23 de agosto de 2018

El 23 de agosto de 2018 A.P fue ejecutado por parte de David Velastegui miembro de la policía nacional del grupo de operativos especiales (GOE). En el territorio ancestral del Valle del Chota, existió un incidente de tránsito entre moradores del lugar y la policía. El conflicto dio paso a que la policía nacional realice un despliegue de las fuerzas especiales. En casos análogos la actuación operativa radica en la disuasión y control progresivo de la situación, pero en este caso la disuasión no fue la opción, sino la orden fue atacar porque eran personas afrodescendientes y las mismas fueron calificadas como delincuentes, palabras que fueron repetidas y sostenidas por varios actores políticos, policiales y sociales del Ecuador. Existe sentencia del tribunal de casación de fecha 17 de noviembre de 2024 en la que se ratifica la sentencia de inocencia de DV y se rechaza lo expuesto por la víctima.

###### 3. Caso G.A (15 años)

Fecha: 7 de octubre de 2019

En 7 de octubre del año 2019, en la ciudad de Guayaquil, mientras a nivel nacional se llevaba a cabo una movilización indígena hacia la ciudad de Quito debido a un paro nacional, el joven G.A, de quince



años y estudiante de la Unidad Educativa Fiscal ciudad de Tiwinza, fue asesinado por la policía nacional de Guayaquil. Gabriel se encontraba junto con Hana (nombre de protección para la testigo) quienes se habían conocido en el momento en la entrada al puente cerca de un local de suministros alimenticios y de un local de electrodomésticos en la Av. Nicolás Lapentí. Hana comenta que unas personas abrieron la puerta de un local de electrodomésticos y al ver que la policía se acercaba corrieron, los policías lanzaron bombas lacrimógenas. Ella y G.A corrieron de igual manera para no ser alcanzados por estas bombas, pero los dos jóvenes no ingresaron en los locales, ellos corrieron junto al resto del grupo y en ese entonces Gabriel cae en un hueco y se acerca un agente motorizado el cual observa a G.A, sin bajarse de la moto y entre palabras obscenas le grita a G.A ¡muerte chucha tu madre! y procede a dispararle una bomba lacrimógena, la cual impactó directamente en el pecho de G.A. El joven a pesar del impacto logra salir del Hueco y caminar hasta el Colegio Mixto Particular Juan León Mera donde finalmente cae en la acera y minutos más tarde muere. El caso fue presentado ante fiscalía y para ese entonces se lo investigaba como un homicidio, sin embargo, se está a la espera de elementos que formulen cargos para conocer si el hecho procederá como uso excesivo de la fuerza, asesinato o ejecución extrajudicial.

#### 4. J.O. (30 años)

Lugar: Ciudad de Quito

Fecha: 10 de diciembre de 2021

El 10 de diciembre de 2021 J.O fue víctima de perfilamiento, violencia física y psicológica por ser sospechoso por el color de su piel, miembros de la policía nacional del Ecuador en la ciudad de Quito calificaron su actitud como peligrosa. El joven afroecuatoriano se encontraba realizando una transacción bancaria en un cajero del centro comercial de Ñaquito del centro de la ciudad de Quito, cuando fue violentado por más de 4 minutos con la rodilla sobre su cuello, inmovilizado con dificultad para moverse y respirar, uno de los miembros pisaba su mano mientras se lo insultaba de forma verbal.

En el ámbito legal J.O presentó la denuncia por el delito de odio Art. 177 Código Orgánico Integral Penal en la Fiscalía General del Estado de Pichincha, se dio inicio a las investigaciones, lo que conllevó a que el 10 de mayo de 2022 el fiscal a cargo de inicio a la instrucción fiscal en contra de los señores JARC, MVJR y CHBP quienes son los agentes de control que el 10 de diciembre de 2021 perfilaron, violentaron y humillaron a Jimmy Ocles ciudadano afroecuatoriano. El 22 de septiembre de 2022 la jueza Dra. RP, Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito dicta el auto de sobreseimiento (no hay condena, ni absolución para los procesados) Se presenta recurso de apelación que es negado, ante este recurso se presenta el recurso de hecho el que es aceptado se declara la nulidad hasta antes de la audiencia de juicio. Actualmente el caso de Jimmy esta a la espera de fecha de audiencia. Caso

#### 5. C.R (30 años)

Lugar: Parroquia Muisne, Provincia de Esmeraldas

Fecha: 18 de marzo de 2022

El pasado 18 de marzo de 2022, C.R sufrió actos de perfilamiento racial, por parte de agentes de seguridad en Muisne, provincia de Esmeraldas, este atentado contra su vida, se dio ya que él observó como los mismos, estaban agrediendo a dos personas más.

El joven fue testigo cómo un grupo de militares estaban golpeando a dos jóvenes, siendo uno de ellos menor de edad. Rápidamente sacó su celular para grabar lo que sucedía, fue entonces que

comenzaron a transcurrir todos los hechos “cuando ellos vieron que saqué mi celular para grabar sus acciones, fueron directo contra mí, y me quitaron de forma agresiva el mismo” – indico C.R. Esta acción para él, vino acompañado de golpes en todo el cuerpo, estrangulamiento y secuestro, luego fue retenido y transportado en una camioneta hasta “El basurero”, lugar ubicado vía al Salto. Durante este trayecto, recibió golpes, insultos e incluso fue humillado, ya que los agentes de las Fuerzas Armadas cortaron sus rastas y cuero cabelludo con una navaja afectando directamente a su identidad afrodescendiente. Tras las agresiones C.R quedó inconsciente y despertó solo al filo de la carretera vía al Salto, donde fue auxiliado por un amigo, el joven inmediatamente presento su denuncia por el delito de tortura con los respectivos exámenes médicos que demostraban las lesiones ocasionadas por los golpes. Así también rindió su testimonio ante las autoridades y en medios de comunicación de la zona. Sin embargo, todo este caso mediático, tuvo como consecuencia que la gobernación de Esmeraldas negara que el hecho haya sido verdad, dicho comunicado que fue publicado por la cuenta de Facebook de la gobernación de Esmeraldas, el cual estaba firmado por la Fuerza de Tarea Conjunta Esmeraldas, es decir, con la intervención directa de las Fuerzas Armadas.

#### 5. Caso C.S (22 años)

Lugar: Ciudad de Quito

Fecha: 29 de mayo del 2023

El lunes 29 de mayo del 2023, en horas de la noche, después de acabar clases en la Universidad Central del Ecuador, C.S regresaba en un bus con destino hacia la terminal microregional “La Ofelia” en la ciudad de Quito. Él se bajó junto a otra compañera, al llegar al destino se despidieron y cada uno tomó su propio camino. Al momento de bajar, C.S se percató de la presencia de varios militares que se encontraban realizando un operativo de control dentro de la estación. En ese instante lo interceptaron de forma violenta, uno de ellos lo agarró del cuello y le pegó contra una columna de fierro y otro de los militares tomó su mochila para requisarlo, en ese momento el joven se da cuenta que los efectivos tienen la intención de poner algo de dudosa procedencia en su mochila. Al ver la situación, C.S forcejea y menciona que es estudiante de la universidad, los militares que lo abordaron no se identificaron, ni le avisaron del procedimiento que estaban realizando. En algún momento fue rodeado por hasta 7 militares y la revisión de su maleta la iban a hacer de espaldas (C.S no podía ver). En este caso no existe una vía idónea que declare la vulneración de sus derechos, por la negativa a la acción de protección y rechazo de la apelación.

#### 6. Caso A.M (21 años)

Lugar: Ciudad de Quito

Fecha: 12 de agosto de 2023

En el pasado 12 agosto de 2023, A.M de 21 años, se encontraba cargando combustible en su motocicleta en una estación de gasolina en la ciudad de Quito cerca un supermercado. (Teleamazonas, 2023). A.M se encontraba en compañía de su primo y relata que se acercaron agentes de policía, agreden de manera física y verbal al primo y posteriormente lo agreden a él causándole heridas en el rostro. A.M quien se encontraba retornando de su trabajo asegura no haberse negado a la revisión, sin embargo, comenta que los agentes no se presentaron, ni mucho menos le pidieron identificación si no que de inmediato lo interceptaron y lo golpearon. (Teleamazonas, 2023) A.M decide acudir a una unidad de salud para ser chequeado por los golpes que le propinaron, pero al llegar al centro de salud se encuentra con una atención deplorable donde no le entregan certificado médico y tampoco le realizaron tomografías de las lesiones que tenía en el rostro, además de no ser informado sobre su



estado de salud tras la agresión, A.M decide realizar una denuncia, pero él no se la levantaron ya que mencionaron que eran fin de semana por lo que no podían atender a su pedido.

#### 7. Caso S.T (16 años) estudiante del Colegio Teodoro Gómez

Lugar: Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura

Fecha: 9 de octubre de 2023

El 9 de octubre de 2023 S.T, un adolescente afroecuatoriano de 16 años en la ciudad de Ibarra provincia de Imbabura, fue víctima de perfilamiento racial. El hecho se suscitó aproximadamente a las siete de la noche cuando el joven regresaba de una sección de fotos, vestía su uniforme de colegio y dos agentes policiales que se encontraban realizando patrullaje al verlo correr hacia el parque La Merced, en Imbabura, junto con sus compañeros para tomar el bus, arremetieron en su contra. Las primeras palabras de los policías fueron “párate negro”, tras esto le pidieron que se pusiera contra la pared para proceder con una requisa y le tiraron gas pimienta en los ojos.

Según las declaraciones de la madre de la víctima su hijo llegó a su casa sin poder ver, esto teniendo en cuenta que el gas pimienta puede ocasionar ceguera temporal. Además, enfatizo que los agentes policiales no creyeron en la palabra de su hijo, “un estudiante, que corría junto a sus amigos por el parque. Le revisaron sus pertenencias de la manera más indigna, a un niño de apenas 16 años”.

Ante lo suscitado se tomaron varias medidas en el auditorio de Warmy Imbabura se realizó una rueda de prensa donde la Red de Mujeres Negras de Imbabura y Carchi, la Federación de Comunidades y Organizaciones Negras de Imbabura y Carchi (FECONIC), Unión del Pueblo Afroecuatoriano, la Coordinadora Nacional de Mujeres Negras de Imbabura, Fundación Canela y Púrpura, el Movimiento de Izquierda Revolucionaria junto a la Prefectura Ciudadana de Imbabura (PCI) intervinieron catalogando el accionar de los policías como violencia estructural. Rechazaron la violencia física y psicológica que vivió el estudiante.

#### 8. C.M (CASO TODOS SOMOS C...) (21 años)

Lugar: Ciudad de Quito

Fecha: 15 de marzo de 2024

El día 15 de marzo de 2024, C.M fue víctima de perfilamiento y brutal violencia racial por parte de agentes de control y vigilancia del distrito metropolitano de Quito por presumir que estaba libando.

C.M, trabajador de un centro de atención de llamadas, alrededor de las 18:00, en compañía de un amigo se encontraba caminando en la Av. 10 de agosto en la Ciudad de Quito, para dirigirse a la parada del sistema de transporte público Trolebus “Santa Clara”. En un operativo de control de libadores agentes del cuerpo de control y vigilancia del distrito metropolitano de Quito, perfilaron como sospechosos de mal uso del espacio público a Carlos Méndez y Kevin Espinoza jóvenes afrodescendientes, justifican que “solo salía de trabajar” C.M huye de la agresión, Carlos es acorralado por más de 3 agentes que le botan gas, le golpean con toletes, persiguen lanzan al suelo y patean en su cabeza en total estado de indefensión causandole la ruptura de su cabeza, politraumatismos multiples en su cuerpo.

Acude a Fiscalía de Flagrancias envía a Hospital García Enriquez para valoración, pero no inicia ningún proceso administrativo, ni fiscal de investigación. La víctima el 21 de marzo presenta escrito de solicitud de información de investigación de los hechos apertura un proceso administrativo por delito de odio. El 18 de marzo de 2021 Fiscalía inicia investigación fiscal por delito de extralimitación en un

acto de servicio de oficio por una nota de presa dada por el Alcalde de Quito, toda la investigación se realiza sin la víctima hasta el 29 de agosto de 2024. Todas las vías accionadas por la víctima no garantizan su derecho a la justicia, verdad y reparación integral.

### Conclusión

Los 9 casos de perfilamiento y actos de odio racial presentados demuestran las diferentes formas de racismo en el Ecuador donde en su mayoría los protagonistas de los casos de violencia racial son las fuerzas armadas y la policía nacional y agentes de control metropolitano Su modus operandi es detener a las personas afroecuatorianas por encontrarse en “actitud sospechosa”. Para las fuerzas del orden y las encargadas de brindar seguridad a los ciudadanos; las personas afroecuatorianas están y estarán bajo la lupa de las fuerzas del orden. Son los primeros a quienes ellos requisan, detienen, amenazan, agreden y hasta matan. Existe una negligencia y complicidad en el sistema judicial y otras instituciones por parte del estado ecuatoriano ante los actos de racismo, perfilamiento racial y violencia policial, al no actuar ante estos casos, sin sancionar a los victimarios y sin realizar ningún tipo de reparación integral para las víctimas y sus familias. Hasta la presente fecha no existe un caso de delito de odio racial con sentencia, porque el acceso a justicia está sujeto a estructuras raciales, es necesaria la aplicación de un enfoque étnico racial.

### 4.2 Situación de defensores de derechos humanos.

A continuación, se presenta una descripción de los casos más notorios de violación a los derechos humanos donde los instrumentos étnicos raciales son puesto a prueba. Los casos que a continuación son especificados provienen de la pesquisas, indagaciones y recolección de fuentes primarias y secundarias. Se identifican los actores principales:

CASO	Descripción	Estado procesal
Caso la detención de los jóvenes afroecuatorianos en el Parque la Carolina de Quito, 13 de abril del 2008.	El 13 de abril del 2008, un grupo de 23 jóvenes afro descendientes fueron detenidos y apresados por la policía sin motivo justificado, y acusados de “actitud sospechosa” cuando descansaban en el parque La Carolina, en el norte de Quito	No llegó a denuncia penal.
Caso el T.D (futbolista) versus el caricaturista Bonil Quito, 5 de agosto de 2014	El 5 de agosto, el caricaturista de diario El Universo, Xavier Bonilla, Bonil, hizo una caricatura de la presentación del asambleísta Agustín Delgado. El asambleísta junto con algunas organizaciones que lo apoyan consideraron la caricatura como discriminatoria y racista y presentaron una demanda en contra de Bonil ante la Superintendencia de Comunicación e Información (Supercom) que fue aceptada el 5 de noviembre del año 2015.	Resuelta a favor de Agustín Delgado
Caso M.A versus Teniente Encalada. Quito, 2012- 2017	El 13 de junio de 2017, la justicia condena al teniente Encalada por delito odio racial contra el cadete M.A. La justicia determinó reparación integral mediante un acto de disculpas públicas. Por investigación y acusación penal de la fiscal del caso, Gina Gómez de la Torre, el teniente Encalada fue sentenciado a 5 meses y 24 días como autor del delito de odio racial. Es el primer caso en el Ecuador en lograr sentencia de culpabilidad por el delito ya mencionado. La investigación previa de la causa ‘M.A.’ se abrió en	No hubo reparación integral.



	2012 y la sentencia condenatoria -que incluye la reparación integral a la víctima- se ratificó en audiencia de casación celebrada el 5 de julio de 2016, en la Corte Nacional de Justicia.	
El feminicidio de M.P el 3 de noviembre de 2020 por parte de su victimario B.G. Cuenca, 16 de julio de 2021.	B.G. obtuvo una sentencia de 34 años y 8 meses por el asesinato de M.P, quien recibió 113 puñaladas por parte de su agresor. El hecho ocurrió el 3 de noviembre de 2020 en una mecánica en Cuenca, Azuay. El abogado de los familiares de la víctima señaló que apelarán el fallo para que se eleve la pena a 38 años, ya que en las pruebas se evidenció que hubo una relación de poder entre el victimario y la víctima que aplica para femicidio y no para asesinato. La audiencia la desarrolló el Tribunal Penal de Azuay, el viernes 16 de julio, a más de la pena privativa de libertad se dictaminó una reparación económica de USD 124.800 por parte del asesino a los familiares de M.P. La fiscal, V.Rojas, indicó que el procesado propinó 113 puñaladas a la víctima ocasionando su muerte, se dio a conocer que BFG., 25 años, acudió a un centro nocturno de servicios sexuales y solicitó que M.P, 38 años, lo acompañe a una mecánica, situada en la parroquia Totoracocha en Cuenca	Caso resuelto (se condenó por feminicidio. No hubo argumentos de delitos de odio)
Caso joven Andrés Padilla asesinado por la espalda por un policía en servicio activo. Mascarilla, 23 de agosto del 2018,	El agente D.V, experto en tiro y miembro del Grupo de Operaciones Especiales (GOE) de la Policía; y Andrés, joven de 26 años afrodescendiente, se enfrentaron en medio de un operativo policial aquel 23 de agosto. Los dos forcejearon, se separaron, corrieron cada uno por lados opuestos; pero el agente paró, se dio la vuelta y disparó contra Andrés, cuando él estaba de espaldas corriendo. La bala de nueve milímetros de dotación policial le perforó el cráneo. Andrés no poseía arma alguna y no representaba un riesgo para el policía DV., pero eso no hizo cambiar de parecer al policía, él disparó. En las últimas semanas de 2019, el cabo de policía DV, acusado de disparar y matar al afroecuatoriano A.P, fue declarado inocente por la justicia de Imbabura. Su defensa alegó que actuó en defensa de su integridad y de sus compañeros, así como que no hubo pruebas de que haya disparado a matar. También involucró al fallecido con bandas vinculadas a minería ilegal en la zona de Mascarilla, Imbabura.	Tribunal de Casación ratifica el estado de inocencia de D.V el 17 de octubre de 2024 negando el recurso casacional a las víctimas, justificando su decisión en que D.V actuó en cumplimiento de una orden legítima de un deber legal. <a href="#">Consulta de procesos expel_10281201801513_24983185_22102024.pdf</a>
Caso Hacienda Furukawa, delito sobre trata de personas con fines de explotación laboral (personas afroecuatorianas) Santo Domingo, 21 de marzo de 2019	Con base en el Informe de Verificación de Derechos Humanos, relacionado con la empresa Furukawa Plantaciones C. A. del Ecuador –que la Defensoría del Pueblo entregó a la Fiscalía General del Estado el 21 de marzo de 2019–, se inició una investigación previa por el presunto delito de trabajos forzados u otras formas de explotación laboral. Siete relatores de derechos humanos de ONU han emitido recomendaciones al Estado Ecuatoriano. (Mandatos del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y	Caso penal se encuentra con un fallo de segunda instancia a favor de Furukawa Mientras existe una acción de protección se encuentra en la Corte Constitucional del Ecuador en la que las instancias anteriores todas reconocen la



	<p>otras empresas; del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia).</p>	<p>existencia de esclavitud moderna.</p> <p><a href="https://www.furukawanuncamas.org/">https://www.furukawanuncamas.org/</a></p>
<p>Caso comunidad de San Javier de Cachavi, Comuna Barranquilla versus Empresa de Palma Energy Palma. El 8 de septiembre de 2021</p>	<p>La empresa palmicultora Energy &amp; Palma habría invadido 251 hectáreas de la propiedad de la comuna de Barranquilla en la provincia de Esmeraldas. Esta comunidad afroecuatoriana afirma tener escrituras que legitiman su derecho de propiedad. El 8 de septiembre de 2021, el juez Fernando Saldarriaga, de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, sentenció a cuatro defensores de los derechos de la naturaleza y derechos colectivos de la comuna afroecuatoriana Barranquilla, al pago de 151 mil dólares, en beneficio de la empresa palmicultora Energy &amp; Palma. Esta empresa, exigía una compensación de 320 mil dólares alegando que había perdido su cosecha de palma durante una acción pacífica que emprendió la comuna Barranquilla de San Javier de Cachaví; sin embargo, esto fue absolutamente desmentido durante el juicio, dado que un peritaje demostró que Energy &amp; Palma tenía al menos cuatro vías alternas para sacar el fruto de la palma de su plantación.”</p>	<p>Fallo a favor de la empresa y condena a los comuneros a pagar indemnización.</p> <p><a href="https://www.accionecologica.org/abuso-del-sistema-judicial-en-el-caso-de-la-denuncia-de-la-palmicultora-energy-palma-a-defensores-de-la-naturaleza-de-barranquilla/">https://www.accionecologica.org/abuso-del-sistema-judicial-en-el-caso-de-la-denuncia-de-la-palmicultora-energy-palma-a-defensores-de-la-naturaleza-de-barranquilla/</a></p>
<p>Caso Jimmy Ocles y abuso policial. Quito, 13 de diciembre de 2021</p>	<p>J.O ciudadano afroecuatoriano denunció ser víctima de maltrato policial y actos de racismo la tarde del viernes 10 de diciembre de 2021 luego de retirar dinero de un cajero ubicado en el norte de Quito. El 13 de diciembre J.O acudió a la sede de la Fiscalía de Pichincha y colocó la denuncia formal por racismo y discriminación.</p>	<p>En proceso de imputación de cargos Investigación fiscal sin enfoque étnico-racial. Administración de justicia declaró el sobreimiento a los sospechosos, impone recurso de apelación es negado y se presenta recurso de hecho que es aceptado para llevar a juicio a los procesados. A espera de la Audiencia de Juicio ante el Tribunal de Garantías Penales de primera instancia</p>
<p>Caso S.G, canciller de la Universidad San</p>	<p>El abogado J.N informó que presentó una denuncia en contra de Santiago Gangotena por unas expresiones</p>	<p>El caso fue desestimado. La jueza ordenó un</p>



<p>Francisco e Quito acusado de racismo antinegro Quito, 31 de enero de 2021</p>	<p>que considera racistas publicadas en la cuenta de Twitter del docente capitalino: “El día 31 de enero del 2021 desde la cuenta twitter del ciudadano S.G, (@SgangotenaG) se emitieron mensajes con un profundo contenido racista contra los afrodescendientes tratándonos de carentes de capacidades intelectuales o de cometer apología del delito porque CITO: <i>“Su mente no piensa, para bien, ni en sí mismo ni en sus hijos. Votan por “líderes” ladrones y asesinos con plena consciencia”</i> La razón de sus expresiones soslayar el ejercicio del derecho al sufragio a los afroecuatorianos, todo esto en el contexto de las elecciones presidenciales del 7 de Febrero del 2021. Por esta razón presente denuncia penal en contra de S.G, por el presunto delito de DISCRIMINACIÓN, ya que los dichos de su cuenta twitter me afectan profundamente como ciudadano pero lo más importante a más de 1 millón de afroecuatorianos, pues intentan imponer el estereotipo colonial y racista de capacidades diferentes entre los seres humanos.”</p>	<p>peritaje psicológico al denunciante.</p>
<p>Caso Comunidad de Wimbí versus Empresa Energy Palma: En 2016, la empresa Energy &amp; Palma interpuso un juicio contra cuatro líderes de la Junta Parroquial de Wimbí por cargos de uso ilegal y tráfico de tierra. 2016</p>	<p>El conflicto entre la comunidad de Wimbí y la empresa palmicultora Energy &amp; Palma por 1200 hectáreas de territorio. Wimbí es una parroquia rural (el nombre oficial es Parroquia 5 de Junio) en el cantón San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas. La parroquia tiene 416 habitantes pertenecientes al pueblo afroecuatoriano. Parte de su territorio se encuentra en la Comuna Río Santiago Cayapas y es, por lo tanto, territorio comunal inalienable; otra parte se encuentra fuera de la Comuna, en territorios de posesión ancestral sin titulación en donde se encuentran los terrenos en disputa con la compañía palmicultora. El conflicto se remonta a una adjudicación irregular de tierras de posesión ancestral (reconocidas como tales desde la Constitución de 1998) a un comunero de Wimbí, quien vendió las mismas a un inversionista de Quito. Posteriormente las tierras pasaron rápidamente a manos de la empresa Energy &amp; Palma, que actualmente tiene el título de propiedad de las 1200 hectáreas en disputa. Ya en 2015, el inversionista quiteño realizó una denuncia para que se procediera al desalojo de las tierras, pero Wimbí recurrió a una acción de protección que lo impidió. En 2016, la empresa Energy &amp; Palma interpuso un juicio contra cuatro líderes de la Junta Parroquial de Wimbí por cargos de uso ilegal y tráfico de tierra. El conflicto escaló de nivel cuando en noviembre de ese año se produjo un intento de desalojo.</p>	<p>En litigio aun.</p>
<p>Caso empresas palmicultoras y Comuna Río Santiago Cayapas</p>	<p>La empresa SERVICIOS PROVEMUNDO S.A. ligada al conglomerado económico de la familia P.D, a través de sus empresas EDIMCA, ENDESA, BOTROSA y Aglomerados Cotopaxi, denuncian a comuneros de la</p>	

2022	Comuna Río Santiago Cayapas a quien se les acusa de supuestamente invadir tierras que, de manera histórica, han sido territorio ancestral y que se encuentran en conflicto y amenaza de intereses de empresas palmicultoras.	
Caso M.L Ex Agente de Tránsito Quito 2023	M.L de 34 años de edad. Trabajo durante 13 años en la AMT, es quien sostenía a la familia. Fue separada de su lugar de trabajo a causa de los piques en la avenida de los Shyris el 30 de diciembre de 2023. Se ve como un acto de discriminación por ser mujer y afrodescendiente; ya que en medio de más personas mestizas hombres la mayoría es a la única que la sancionan y la retiran de su lugar de trabajo sin haber ahondado en l investigaciones; tanto en cuenta que ella no tenia ya grado de responsabilidad, su turno había terminado antes. Hizo la denuncia y todo pero no ha tenido resultados favorables hasta el momento, le dan lagar y presume que el proceso esta visiado. Asistió a la Corte de Justicia de Pichincha <sup>4</sup>	

#### 4.3 El incremento de la violencia y la inseguridad por bandas criminales ligadas al narcotráfico

La Unión del Pueblo Afroecuatoriano (UPA) en un rápido diagnóstico sobre la situación de seguridad en la provincia de Esmeraldas<sup>5</sup>, constató el incremento de la inseguridad y la amenaza a la integridad y la vida que se vive en esa provincia, y el riesgo que significa para las personas, familias y comunidades que promueven, defienden y exigen sus derechos humanos. De acuerdo con una investigación<sup>6</sup>, a partir de 2015, el Ecuador habría dejado de ser principalmente un país de tránsito de narcóticos, para convertirse en territorio para las plantaciones de coca y de laboratorios en las provincias de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos, que incluye el probable vínculo de empresas para el traslado internacional de la cocaína.

La Defensoría del Pueblo del Ecuador hizo público un exhorto al Estado ecuatoriano sobre la necesidad de garantizar los derechos económicos sociales y culturales para los afroecuatorianos, particularmente en las ciudades de Guayaquil y Esmeraldas, como forma de prevención del crecimiento de la inseguridad y de la ocupación del territorio por bandas criminales<sup>7</sup>. Así mismo, varios medios nacionales e internacionales, han recogido públicamente los impactos que la creciente inseguridad —muertes violentas, secuestros, extorsiones o robos, entre otros— tiene en los territorios urbanos y rurales de las periferias, en el ejercicio de derechos y el temor fundado y generalizado en el que se vive. Este escenario complejiza aún más la situación de derechos humanos para las personas,

<sup>4</sup> <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/agente-amt-denuncia-separada-piques-shyris-discriminacion-quito-municipi><https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/agente-amt-denuncia-separada-piques-shyris-discriminacion-quito-municipio-nota/?outputType=ampo-nota/?outputType=ampo>

<sup>5</sup> El 10 de diciembre se levantaron testimonios sobre la situación de inseguridad con personas que habitan en la ciudad de Esmeraldas y sus alrededores, sumado a un recorrido breve por la ciudad.

<sup>6</sup> Rivera-Rohon R. & Bravo-Grijalva C. Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. En Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad (URVIO), No. 28 septiembre-diciembre 2020.

<sup>7</sup> La Defensoría del Pueblo del Ecuador ante la seguridad ciudadana y por la unidad nacional. 2 de noviembre de 2022. Enlace: <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-ante-la-seguridad-ciudadana-y-por-la-unidad-nacional/>.



familias y comunidades de Esmeraldas frente a actores privados y la tolerancia y omisiones del Estado ecuatoriano<sup>8</sup>, más aún cuando de territorios de asentamientos de afroecuatorianos se trata: es el caso de la ciudad de Esmeraldas y el cantón San Lorenzo.

La provincia de Esmeraldas principal territorio de ascendencia Afroecuatoriana a nivel nacional, donde el 53.79% de la población se autoidentifica como tal, la pobreza es un problema social que afecta a la mayoría de la población. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el 64,4% de los habitantes se encontraban en situación de pobreza por ingresos en el año 2020, lo que significa que no tenían suficientes recursos para cubrir sus necesidades básicas. Este porcentaje es el más alto entre todas las provincias del país y supera ampliamente el promedio nacional, que fue del 32,4%<sup>9</sup>

Entre las causas de la pobreza en Esmeraldas se pueden mencionar la falta de oportunidades laborales, la baja calidad educativa, la escasa inversión pública, la discriminación étnica, la violencia y la inseguridad, el deterioro ambiental y la presencia de grupos armados ilegales. Estos factores limitan el desarrollo humano y el bienestar de las personas, especialmente de las más vulnerables, como son niñas, niños, mujeres, adultos mayores sobre quienes recaen mayores impactos si son afrodescendientes.

La provincia ha sido afectada gravemente por fenómenos naturales como: los sismos de magnitud 7.8 °G ER de abril del 2016 y 6°G ER de marzo del 2022, los cuales provocaron afectaciones parciales y totales a más de 4259 infraestructuras diversas incluidas viviendas y el palacio municipal de Esmeraldas; como éste último, la rehabilitación de las mismas ha carecido fehacientemente de la apoyo y gestión gubernamental para su rehabilitación, donde la resiliencia de la población ha sido el factor determinante para su recuperación, al contrario de otras provincias afectadas, donde la inversión estatal fue significativa. Otros eventos, fueron las inundaciones de 4 de junio de 2023 en Esmeraldas provocaron el desbordamiento de al menos seis ríos de la región. Según las autoridades locales, alrededor de 14.186 personas se vieron afectadas por esta emergencia, que también causó daños en infraestructuras diversas incluidas viviendas, centros educativos y de salud, sembríos y otros medios de producción para el sostenimiento familiar. La respuesta gubernamental en estos casos es una constante, casi nula, que evidencia el racismo estructural del estado hacia las poblaciones comunidades e individualidades afroecuatorianas.

En cuanto, a violencia y criminalidad, en el 2022, Esmeraldas presentó cifras de 81 muertes por cada 100.000 habitantes, solamente por debajo de regiones específicas en México y Venezuela, quienes libran conflictos multidimensionales.<sup>12</sup> bajo la mirada cómplice y la inacción de las fuerzas de seguridad y sistema judicial ecuatoriano. Y que responden a profunda violencia que afecta a la población<sup>10</sup>.

La CONAMUNE capítulo Esmeraldas generó un Plan de Seguridad para las mujeres en la provincia, a partir de un ejercicio de diagnóstico situacional actualizado, cuenta con una caracterización del territorio, identificación de causas y factores de riesgo y propuestas sobre los problemas priorizados por las mujeres de sus 13 organizaciones de base, para incidencia con las instituciones encargadas de

<sup>8</sup> <https://wambra.ec/casas-huecos-bala-ventanas-provincia-esmeraldas/> <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2022/11/07/guillermo-lasso-estado-de-excepcion-violencia-ecuador/>.

<sup>9</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC] (2019) Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (Enemdu): Indicadores de pobreza y desigualdad. Quito. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2019/Diciembre> 2019/Boletin%20tecnico%20de%20pobreza%20diciembre%202019\_d.pdf

<sup>10</sup> Primicias.ec: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/esmeraldas-violencia-latinoamerica-ecuador/>



garantizar la seguridad integral de los y las ciudadanas y sus familias, con la finalidad de contribuir a mejorar los índices de seguridad.<sup>11</sup>

A partir del 20 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación, a través del acuerdo Ministerial 0045, donde se procede a “Reconocer e Implementar la Etnoeducación Afroecuatoriana en el Sistema Nacional de Educación”, en todos los sostenimientos (fiscales, fiscomisionales, privadas, municipales); el 10 de febrero de 2023, se creó la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación-SEIBE, que es manejada por indígenas, en la misma fecha se acordó la creación de la Dirección Nacional de Etnoeducación, pero no se ha realizado. En los años 2022 y 2023, apenas el 2,01% de las instituciones educativas han participado de un proceso de capacitación sobre etnoeducación afroecuatoriana, el decir el 2% de docentes a nivel nacional han participado de procesos de sensibilización y capacitación sobre etnoeducación afroecuatoriana. En un año se ha invertido en las 8 Unidades Educativas Guardianas de los Saberes apenas la cantidad de \$202.497,77.

### **Conclusiones.**

Los eventos citados, permiten evidenciar la violación tangible y permanente a los derechos humanos y civiles del pueblo Afroecuatoriano, bajo la mirada cómplice del Estado y sus instituciones a través de funcionarios y dignatarios, quienes invisibilizan al sujeto afrodescendiente mediante la inacción o ejecución negligente premeditada o no de la política pública hacia los Afroecuatorianos, restándole sus derechos humanos universales y los contenidos en la Constitución del Ecuador, los Convenios y Tratados internacionales que garantizan una vida plena; como lo han podido evidenciar el Grupo de Trabajo y Relatores sobre Afrodescendientes de las Naciones Unidas en su visita al Ecuador en el año 2019 y otros.

En este informe al CERD las organizaciones Afroecuatorianas no solo denunciamos la grave violación a los derechos humanos al pueblo y la ciudadanía afrodescendiente del país, sino que además hacemos un llamado al Estado para que nuestros derechos sean respetados y garantizados, tal como lo establece la Constitución de 2008 y la restándole sus derechos humanos universales y los contenidos en la Constitución del Ecuador, los Convenios y Tratados internacionales que garantizan una vida plena leyes, las Convenciones y Tratados internacionales de las cuales el Ecuador es Estado firmante.

En este informe se puede constatar cómo los afrodescendientes, previo a la pandemia del COVID-19, estaban en condiciones desfavorables y de discriminación respecto a la población mestiza y la población en general. Estas condiciones desfavorables se ahondaron mucho más con la era post COVID-19, donde el Estado hizo poco para remediar la situación de desigualdad del país y especialmente de los afrodescendientes. Consecuentemente, se debe hacer un llamado al Estado y sus instituciones a ejecutar políticas públicas tendientes a reducir las condiciones de desigualdad estructural, garantizando el derecho a la no-discriminación, con lo cual se configuraría un nuevo deber del Estado en su reparación histórica por los daños originados desde la esclavitud.

### **Recomendaciones**

A continuación, se sistematiza un conjunto de recomendaciones en materia de políticas públicas que pudieran ayudar en algo a mitigar la desigualdad y la discriminación persistente contra los afroecuatorianos y afroecuatorianas:

---

<sup>11</sup> Campos Gallegos, Max.- Diagnóstico situacional de seguridad para la construcción del Plan de Seguridad Ciudadana de la CONAMUNECE.- 2024



- Garantizar los derechos individuales y colectivos de los afrodescendientes mediante políticas públicas eficaces orientadas de forma intercultural y en modo de acciones afirmativas y reparativas
- Actualización de procesamiento de datos e información, de toma de decisiones y del impacto de su implementación desde un enfoque intercultural y diverso efectivo
- Garantizar el acceso a vivienda y al agua potable, insumos de limpieza básicos que evitan la propagación del virus, medicamentos básicos, centros de salud en los territorios ancestrales afrodescendientes, bien sean urbanos o rurales
- Garantizar acceso a tierras fértiles y alimentos, como medidas para mitigar la pobreza, el hambre y la desnutrición
- Impulsar una política integral de acceso a la vivienda adecuada con una visión cultural propia, evitando el hacinamiento
- Generar una estrategia educativa que permita fortalecer el rol y sentido de comunidad, revalorizar la solidaridad comunitaria en la apreciación de la situación y la toma de decisiones. Ello debe incluir el acceso a una educación de calidad para todos los y las afrodescendientes hasta el nivel de bachillerato, además de fortalecer el currículo, los libros de texto y la formación docente en materia de la cultura y aportes de los afrodescendientes a la construcción de los conocimientos, el arte, la cultura y la nación. También, aumentar las acciones afirmativas y política de cuotas para el acceso de los y las afrodescendientes a la educación superior
- Acceso a Internet, celular inteligente y computadora a las comunidades afrodescendientes para ejercer el derecho a la comunicación
- Fortalecer las competencias de la Defensoría del Pueblo, la Policía y el sistema de justicia para combatir la discriminación de género y el racismo
- Una renta básica universal, con un plan de aprovechamiento, que erradique la pobreza en los afrodescendientes y compense a los herederos de los antepasados despojados de su trabajo y libertad
- Reactivar e implementar las mesas de representación e interlocución del Pueblo Afroecuatoriano con instituciones del Estado, mismas que han ido desmantelándose en los últimos gobiernos de turno. Mesa Afro de Fiscalía, la mesa afro de la Defensoría del Pueblo, Mesa del Decenio de los Afrodescendientes del Consejo de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, Mesa del Pueblo Afroecuatoriano en Cancillería, Mesa del pueblo Afroecuatoriano en la Secretaría de Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, entre otros, constituían espacios donde los casos de perfilamiento racial, exigibilidad y vulneración de derechos de los afroecuatorianos se receptaban y daba seguimiento a través de planes y hojas de ruta. En la actualidad éstos ya no son convocados o son de baja incidencia como la Mesa de Pueblo Afroecuatoriano del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mesa de Etnoeducación y la Mesa de Salud Intercultural.
- Implementar Casas de las Culturas Comunitarias en las Comunidades Afro ecuatorianas urbanas y rurales, usando el acervo cultural patrimonial de la marimba y la bomba como medios de educación llegar a los niños y jóvenes para prevenir a ser inducidos a reclutamientos forzados del crimen organizado y violencia que se vive en el Ecuador dado que el Estado no tiene una verdadera política cultural de desarrollo.